

Introducción

El trabajo de la policía siempre ha de ir de la mano de la de profesionales dedicados a la gestión, la prevención y la protección del patrimonio, pero también de la del resto de la sociedad.

Nuestro trabajo es interdisciplinar y, sobre todo, transversal. Por ello, no podemos ni debemos trabajar solos; hemos de ayudarnos de los técnicos y especialistas de las diferentes administraciones, del personal de museos, de los anticuarios, de almonedistas, de galeristas de arte y, en definitiva, de todos aquellos que tienen una relación con el mundo del arte.

Teniendo presente esta realidad, hablaremos de las herramientas que forman nuestro maletín de trabajo, de las leyes y normas que marcan las reglas de juego, pero también de la metodología policial que, por su significado y trascendencia, las complementa.

Hemos de reconocer que hay muchas leyes nacionales, autonómicas e internacionales que regulan y protegen nuestro patrimonio y que se encuadran tanto en el ámbito penal como en el administrativo.

Todas las leyes, decretos, reglamentos, directrices y convenios que se han ido aprobando son necesarias, pero a veces me pregunto si realmente son tan eficaces como realmente tendrían que ser, pues la realidad se vuelve tozuda en querer demostrar lo contrario.

Con todo, la Policía ha de proteger nuestro patrimonio y recuperar aquellos bienes culturales que hayan sido sustraídos.

Para comenzar a trabajar, hemos de conocer lo que se ha de proteger y por ende preguntarnos qué es un bien cultural. La definición actualmente aceptada se concretó a mediados del siglo pasado y en su formulación tuvo mucho que ver el cambio de mirada a los vestigios legados por civilizaciones anteriores.

Esta definición gira en torno a la famosa doctrina Giannini, que modificó y amplió el concepto imperante hasta ese momento de los bienes culturales al definirlos como todos aquellos testimonios materiales dotados de un valor de civilización.

Una vez delimitado el objeto al que hemos de dirigir nuestra mirada, la Policía ha de trabajar, y para ello conforma grupos especializados de investigación dentro de su estructura organizativa que disponen de sus propias herramientas, a saber, el análisis de la información almacenada en sus bases de datos, la información que facilitan otros cuerpos policiales o el mismo Interpol y, cómo no, las pruebas e indicios recogidos en el lugar de los hechos.

Estas herramientas son realmente importantes, pues nos permiten establecer líneas de investigación que pueden llevarnos a recuperar los objetos robados o a detener a los autores del hecho ilícito. Pero también hay otra herramienta ajena al mundo policial que igualmente se ha demostrado necesaria y que gira alrededor de la tan reclamada colaboración ciudadana, que se concreta en la información que puedan facilitar los testigos, ya sean particulares, ya formen parte de gremios, asociaciones o centros culturales.

Existe también otra vía de trabajo, que puede ser complementaria a las anteriores, y que se basa en el control que realiza la Policía tanto en el mercado especializado de compra y venta de obras de arte como en las exportaciones e importaciones de bienes culturales. Este control policial, que permite disponer de información sobre las piezas que circulan por el mercado y de las personas que disponen de ellas, se ha demostrado realmente efectivo, pues han podido recuperarse piezas que tenían un origen ilícito.

Es importante conocer que el comercio ilícito de obras de arte acostumbra a seguir un camino paralelo al del comercio legal. Por ello, ya sea con conocimiento de causa o no, los objetos pueden aparecer en tiendas o establecimientos legales.

Con todas estas herramientas hemos de hacer frente a los delitos cometidos contra el patrimonio histórico y cultural como el robo de obras de arte o de cualquier bien cultural, el expolio arqueológico o las falsificaciones artísticas.

En definitiva, las leyes nos marcan el terreno de juego, la información, las pruebas y los indicios nos sitúan en la línea de salida y el objetivo nos indica el camino a seguir.

No es baladí recordar que el tráfico ilícito de bienes culturales es, por ahora, el tercero en su importancia, después del tráfico de armas y el de drogas.

Pero ¿quién comete estos delitos? Se ha idealizado mucho al respecto: el cine y la literatura han alimentado la idea que se trata de grandes organizaciones criminales o bandas organizadas internacionales que trabajan para un rico coleccionista. Sin embargo, la realidad nos ha demostrado que este supuesto no es ni mucho menos el más extendido en nuestro país.

Tanto en Cataluña como en el resto de España, la casuística es muy variada.

Se cometen todo tipo de acciones ilícitas por delincuentes de diferente condición social y económica. Pueden estar más o menos organizados y especializados, pero no puede decirse que formen parte de los grandes grupos criminales que acostumburan a actuar en otros ámbitos delincuenciales.

Sobre el movimiento de las piezas, cabe señalar que la decisión que tomaron los Estados miembros de la Unión Europea de eliminar los controles fronterizos y permitir la libre circulación de personas, bienes y mercancías favoreció el comercio de obras de arte, pero paralelamente permitió que las piezas robadas o expoliadas fueran sacadas del país mucho más rápidamente, y ya sabemos que, una vez en el mercado, su destino puede ser cualquier país del mundo, por lo que su recuperación se vuelve más difícil y complicada.

Para evitar este desangre cultural, la mayoría de los países ejercen un control previo de los objetos y obras de arte que se pretenden exportar o importar, e incluso se han establecido canales de colaboración entre aquellos países que tienen una mayor sensibilidad sobre su riqueza cultural. Pero estas obligaciones normativas no han impedido que los delincuentes, utilizando vías ilegales que eluden estos controles fronterizos, saquen rápidamente las obras sustraídas del país.

Esta facilidad de movimiento para sortear los controles es una permanente cuestión de debate entre los diferentes estados. Por una parte, nos encontramos países que poseen un rico patrimonio artístico, que desarrollan políticas muy restrictivas y que establecen fuertes medidas de protección para sus bienes culturales. Por otra, existen aquellos otros que no tienen tanto patrimonio cultural pero que son económicamente fuertes y que, al defender una posición más orientada al libre comercio, quizás pueden favorecer las acciones ilegales.

En la práctica, estas diferencias se traducen en unas normativas más restrictivas o liberalizadoras, dependiendo de si el país forme parte de uno u otro grupo.

Esta traslación también la podemos realizar cuando analizamos los países que tradicionalmente han sido receptores de bienes culturales robados, es decir, aquellos que, aunque carecen de patrimonio cultural, son económicamente poderosos, y los países más expoliados, que son aquellos que disponen de una gran riqueza cultural, pero no de grandes recursos económicos.

En España, durante muchos años también ocurrieron hechos similares. Solo hace falta recorrer algunos museos o colecciones privadas de Estados Unidos o de otros países europeos en los que podemos ver tallas, pinturas, conjuntos escultóricos o incluso claustros que salieron en su momento ilícitamente del país. A lo largo del siglo pasado, esta tendencia se fue modificando y actualmente ya somos un incipiente país receptor.

Pero no todo es negativo. Cabe decir que el trabajo (a menudo denostado) de nuestras administraciones públicas llevado a cabo en estos últimos años ha propiciado un aumento de la sensibilidad social y, con ella, un afianzamiento de las acciones protectoras y conservadoras de nuestro patrimonio.

También la aprobación de una serie de medidas orientadas a combatir el robo y el expolio consagraron la existencia de grupos especializados de policía y, en su conjunto, facilitaron que los cuerpos policiales dispusieran de una mejor y mayor preparación en este ámbito.

Y sobre todo, las medidas que se llevaron a cabo en las últimas décadas se concretaron en la aprobación de diversas reformas legislativas tanto en el ámbito central como autonómico, y también se aprovechó la aprobación del nuevo Código Penal de 1995 para incluir conductas contra el patrimonio histórico y cultural sancionables.

Todas estas medidas son las que nos han de permitir cumplir con el ideario común que establece que los bienes que integran nuestro patrimonio son una herencia insustituible que es necesario transmitir en las mejores condiciones a las generaciones futuras.